

ACTA N.º 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL MUSEO DE MÁLAGA EN EL PALACIO DE LA ADUANA CONTR 2025 111653

En Málaga, el día 27 de mayo de 2025 a las 10:30 horas se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación que a continuación se indican:

Presidenta: La Directora del Museo de Málaga, María Morente del Monte.

Secretaria: La Asesora Técnica del Museo de Málaga, María de los Llanos Ruiz Cantador.

Vocales:

La Interventora Provincial, Carmen Ruiz Muñoz.

El Letrado del Servicio Jurídico Provincial de Málaga, Thomas Jesús del Castillo Delisle.

Dos vocales, funcionarias adscritas al Museo de Málaga, Ángela Pérez Silva y Marta Márquez García.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación.

A continuación, la Mesa analiza la documentación presentada en plazo a través de la aplicación SiREC-Portal de Licitación Electrónica por la empresa COSTA PATAGONIA, SL, atendiendo al requerimiento realizado de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la documentación previa a la adjudicación.


Tras dicho análisis la Mesa comprueba que no se ha aportado la siguiente documentación:

**- Acreditación de la solvencia técnica o profesional para contratar de conformidad con lo previsto en el Anexo XII del PCAP:**

- La empresa aporta un documento en el que relata la trayectoria profesional del restaurante y su chef Emi Schobert además de detallar su oferta gastronómica, pero sin relacionar los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato indicando, tal y como se especifica en el Anexo XII.1 que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los tres últimos, sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato durante el primer año, esto es, igual o superior a 209.229,64 €

Plaza de la Aduana, s/n. 29015 Málaga  
Teléfono: 951031438  
E.mail: museomalaga.ccul@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ASCENSION MORENTE DEL MONTE	27/05/2025	
	MARIA DE LOS LLANOS RUIZ CANTADOR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQS2PS25RB3DNZSKJHMBMLJCWX	PÁG. 1/4	

- Con respecto al Anexo XII.2, aunque presenta declaración responsable acerca de la cualificación del personal, no aporta los títulos académicos o profesionales que lo acrediten tal y como se exige en los Pliegos.
- En el Anexo XII.3 se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del 70% del total de la plantilla.

**- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.**


No indica expresamente tal y como se exige en el apartado Otros Requisitos del Anexo XII, los nombres y cualificación del personal responsable de ejecutar la prestación ni hace referencia al compromiso de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución del contrato.

**- Obligaciones tributarias**

Aporta certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía y certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y aunque aporta autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XIII-B, no selecciona ninguna de las opciones previstas por lo que debe aportar o bien dicho Anexo con la autorización para recabar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria marcada o bien certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**- Personas trabajadoras con discapacidad.**

La empresa no aporta certificado en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma de un mínimo del 2% caso de tener un número de 50 o más personas trabajadoras o caso de tener menos de 50 personas trabajadoras, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ASCENSION MORENTE DEL MONTE MARIA DE LOS LLANOS RUIZ CANTADOR	27/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQS2PS25RB3DNZSKJHMBMLJCWX	PÁG. 2/4	

**- Promoción de igualdad entre mujeres y hombres.**

Se advierte que caso de que la empresa tenga 50 o más personas trabajadoras deberá acreditar que cuenta con un Plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.


**- Declaración responsable de protección de los menores.**

La adjudicataria debe especificar, mediante declaración responsable, que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil conforme al anexo XVI.

Con respecto a la garantía definitiva, dado que presenta modelo 909 de solicitud de pago por transferencia de la carta de pago 9091052709633 por el importe de 16.057,05 € (garantía del 5% sobre el valor estimado del contrato calculado en el Anexo I) al no aportar el resguardo acreditativo de la constitución, el órgano de contratación estará encargado de recabar el modelo T00 a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de resguardo de constitución de garantía.

Por último, no se acompaña el poder de representación de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración que acredite la comprobación por parte de la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona en la realización de determinadas actuaciones, tal y como prevé el artículo 55.2 del artículo 55.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

No obstante, estando presente en la Mesa de contratación el Letrado del Servicio Jurídico Provincial de Málaga, Thomas Jesús del Castillo Delisle, valora *in voce* que conforme a la escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada número 2104 otorgada el 20 de junio de 2023 ante la Notario de Málaga capital Pilar Fraile Guzmán, D. Emiliano Javier Schobert provisto de permiso de residencia para extranjeros número E22198188 y de N.I.E. número Y7242238N, dispone de poder bastante para en su condición de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ASCENSION MORENTE DEL MONTE	27/05/2025	
	MARIA DE LOS LLANOS RUIZ CANTADOR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQS2PS25RB3DNZSKJHMBMLJCWX	PÁG. 3/4	

administrador solidario por tiempo indefinido participar en la presente licitación en nombre de COSTA PATAGONIA, S.L.

Todo ello, conforme al mencionado artículo 55.2 del Decreto 39/2011 que dispone que la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias puede ser valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

Por el órgano de contratación se requerirá a la entidad propuesta para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 9.7 del PCAP, en el plazo establecido en el PCAP, tres días naturales, corrija o subsane la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas.

Tanto el requerimiento como la presentación de documentación se realizará a través de la aplicación SiREC-Portal de Licitación Electrónica.


Por la presidencia se da por terminado el acto y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente acta, que firman la Presidenta y la Secretaria de la Mesa de contratación en el lugar indicado y a la fecha de la firma digital.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo. María Morente del Monte

Fdo. María de los Llanos Ruiz Cantador

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ASCENSION MORENTE DEL MONTE	27/05/2025	
	MARIA DE LOS LLANOS RUIZ CANTADOR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQS2PS25RB3DNZSKJHMBMLJCWX	PÁG. 4/4	